

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL Sala de Selección de Tutelas Número Diez

AUTO

Bogotá, D. C., dos (2) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

La Sala de Selección de Tutelas Número Diez de 2026, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, en especial de las contenidas en los artículos 86 y 241.9 de la Constitución, 33 del Decreto Ley 2591 de 1991 y 56 del Reglamento Interno de la Corte Constitucional (Acuerdo 01 de 2025), con el propósito de ordenar y procesar la información pública relacionada con el estudio de los expedientes de tutela sometidos al trámite de selección para su eventual revisión,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR que, por medio de la Secretaría General de la Corte Constitucional, se ponga en conocimiento público que la Sala de Selección de Tutelas Número Diez de 2026 de la Corte Constitucional estudiará las solicitudes de revisión de tutela elevadas por los ciudadanos, para los expedientes comprendidos en el rango **T-12.527.343 a T-12.665.942**¹, que sean remitidos mediante la página web de esta corporación a través del link <https://www.corteconstitucional.gov.co/solicitudes.php> o en forma física en la Secretaría General de la Corte Constitucional², hasta las **5:00 p. m. del nueve (9) de octubre de dos mil veintiséis (2026)**³.

SEGUNDO. ORDENAR que, por medio de la Secretaría General de la Corte Constitucional, se ponga en conocimiento público que la audiencia de la Sala de Selección, para los expedientes comprendidos en el rango **T-12.527.343 a T-12.665.942** se realizará el **treinta (30) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las 11:00 a. m.**, de forma virtual.

TERCERO. ORDENAR que, por medio de la Secretaría General de la Corte Constitucional, (i) se ponga en conocimiento público el contenido de esta

¹ Rango correspondiente a los expedientes radicados desde el 1º de septiembre de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026, fechas a partir de las cuales se ha garantizado a la ciudadanía la oportunidad de presentar las respectivas solicitudes de revisión mediante los diferentes canales institucionales dispuestos para tal efecto.

² De conformidad con el numeral 3 del artículo 56 del Acuerdo 01 de 2025, por medio del cual se unifica y actualiza el Reglamento de la Corte Constitucional.

³ Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020. Artículo 26. “Horario para la recepción virtual de documentos en los despachos judiciales y dependencias administrativas. Las demandas, acciones, memoriales, documentos, escritos y solicitudes que se envíen a los despachos judiciales, después del horario laboral de cada distrito se entenderán presentadas el día hábil siguiente; los despachos judiciales no confirmarán la recepción de estos mensajes de correo electrónico por fuera de las jornadas laborales sino hasta el día hábil siguiente”.

providencia a través de los medios digitales y de tecnologías de la información que permitan su difusión y (ii) se invite a los delegados de la Defensoría del Pueblo y de la Procuraduría General de la Nación a la audiencia referida en el numeral segundo de esta providencia, de conformidad con el numeral 13 del artículo 56 del Reglamento de la Corte Constitucional (Acuerdo 01 de 2025).

CUARTO. ORDENAR al jefe de Sistemas y al jefe de Divulgación y Prensa de esta Corte que dispongan lo necesario para la transmisión en vivo de la audiencia de la Sala de Selección de Tutelas Número Diez de 2026 de que trata el resolutive segundo de esta providencia, a través de los canales digitales de la entidad que así lo permitan.

Notifíquese y cúmplase,



PAOLA ANDREA MENESES MOSQUERA
Magistrada



MIGUEL POLO ROSERO
Magistrado



ANDREA LILIANA ROMERO LOPEZ
Secretaria General

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 54551f6ca6fa0ef1a8c4f70793d4be48c3ea9bcbcc5fe7781076cb96692267d6

Verifique este documento electrónico en: <https://siicor.corteconstitucional.gov.co/firmaelectronica/validararchivo.php>